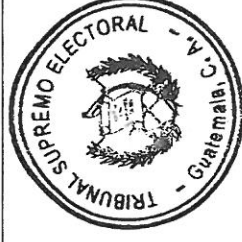




Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 21-2016 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, mediante oficio número DRH-O-36-01-2016 de fecha 13 de enero del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, la supresión del renglón 022 “Personal por Contrato” el puesto de Analista III del Área de Administración de Sistemas e Investigación de la Dirección de Informática, plaza No. 66, a la que le corresponde un salario base mensual de SIETE MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q.7,700.00) y partida número 2016-11150023-01-08-101-11-022-66 del presupuesto vigente;

CONSIDERANDO:

Que así mismo, la Directora referida, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que con las economías obtenidas de la supresión solicitada, se autorice la creación en el renglón 022 “Personal por Contrato” de la plaza de Técnico IV de Gestión de Calidad de la Dirección de Informática, plaza número 335, con asignación mensual de SIETE MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q.7,700.00) y partida número 2016-11150023-01-08-101-11-022-335 del presupuesto vigente, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, artículo citado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144 y 152, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas).

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Suprimir a partir de la presente fecha, del renglón 022 “Personal por Contrato”, el puesto de Analista III del Área de Administración de Sistemas e Investigación de la Dirección de Informática, plaza No. 66, a la que le corresponde un salario base mensual de SIETE MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q 7,700.00) y partida número 2016-11150023-01-08-101-11-022-66 del presupuesto vigente;

ARTÍCULO 2º: Crear de las economías obtenidas de la supresión referida, en el renglón 022 “Personal por Contrato” la plaza de Técnico IV de Gestión de Calidad de la Dirección de Informática, plaza número 335, con asignación mensual de SIETE MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q 7,700.00) y partida número 2016-11150023-01-08-101-11-022-335 del presupuesto vigente;



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 3°: Instruir a las Direcciones de Recursos Humanos y Finanzas, para que se modifique el Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones correspondiente al presente año y se realicen las operaciones presupuestarias y financieras que correspondan;

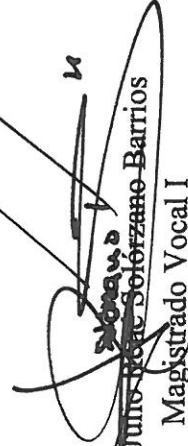
ARTÍCULO 4°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;


DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el diecinueve de enero de dos mil dieciséis.

COMUNIQUESE:



Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Presidente

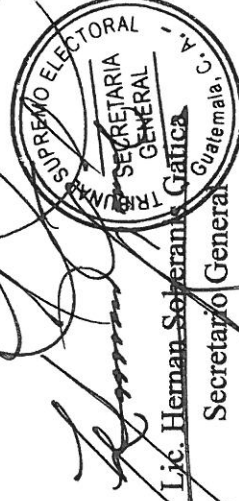

Lic. Juno Botórzano Barrios
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Amador Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:



Lic. Heman Sobersano Gatica
Secretario General